

RESOLUCIÓN N° ARCOTEL-2017- 1 1 3 3

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio CITEL/CI.081/17 de 4 de octubre de 2017, la Secretaría de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones de la Organización de Estados Americanos CITEL-OEA, comunica a los Estados Miembros de la OEA, Miembros Asociados del CCP.II, Autoridades y Observadores de la CITEL, sobre los preparativos para la 30 Reunión del Comité Consultivo Permanente CCP.II – Radiocomunicaciones de la CITEL-OEA, la misma que se realizará en Barranquilla, Colombia del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

Que, a través de Oficio Nro. MINTEL-MINTEL-2017-0386-O de 31 de octubre de 2017, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, pone en conocimiento del Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ARCOTEL, la invitación de la CITEL para participar en la 30 Reunión del CCPII, considerando la importancia de que la Administración Ecuatoriana asista a dicha reunión y solicita se analice la pertinencia de la participación de la ARCOTEL en el mencionado evento. Con nota del 6 de noviembre de 2017, constante en el citado documento, el Director Ejecutivo de la ARCOTEL, dispone la concurrencia a este evento del Ing. Harold Miranda, servidor de la Dirección Técnica de Regulación del Espectro Radioeléctrico, particular que es comunicada al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información mediante Oficio Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2017-0517-OF de 06 de noviembre de 2017.

Que, con Memorando Nro. ARCOTEL-CREG-2017-0440-M de 13 de noviembre de 2017, la Coordinación Técnica de Regulación, solicita a la Coordinación General Administrativa Financiera se realicen los trámites correspondientes para declarar en Comisión de Servicios al Exterior entre el 26 de noviembre y el 2 de diciembre de 2017, por itinerario de viaje al Ing. Harold Miranda, para que participe en la 30 Reunión del CCPII.

Que, atendiendo la citada solicitud, la Dirección Financiera, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2017-1609-M de 16 de noviembre de 2017, certifica que *"en el Presupuesto 2017, habilitado por el Ministerio de Finanzas, en la herramienta, e-SIGEF, consta en el Programa 01 "Administración Central", la partida presupuestaria 530304 Viáticos y Subsistencias en el Exterior, con recursos por el valor de USD 1,392.30"*.

Que, mediante Memorando N° ARCOTEL-CADT-2017-1200-M de 21 de noviembre de 2017, la Dirección de Talento Humano, emite el informe favorable para aprobación del Coordinador General Administrativo Financiero de la ARCOTEL, delegado de la máxima autoridad, recomendando la participación del Ing. Harold Miranda en la citada reunión de la CITEL. Con nota del 22 de noviembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero de la ARCOTEL, autoriza el referido informe.

Que mediante solicitud de viaje N° 60105 de 7 de noviembre de 2017, el Ing. Harold Miranda, presenta su pedido de comisión de servicios en el sistema quipux viajes al exterior.

Que, el párrafo cuarto del artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), respecto de las Comisiones de Servicio con Remuneración determina que se concederán éstas *"...Para efectuar estudios regulares de postgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que benefician a la Administración Pública, se concederá comisión de servicio hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja."*

Que, el Art. 50 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio establece: *"Otras comisiones de servicios.- Las y los servidores públicos de carrera, podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.*

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para las reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión."

Que, el Art. 259 del Reglamento General a la LOSEP, establece que: *"Cuando un servidor o servidora público, se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución".*

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, expedido por el Ministerio de Trabajo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 392 de 24 de febrero de 2011, establece que: *"Las autorizaciones de viajes al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad (...)"*;

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 026 de 29 de agosto de 2017, se expide el Reglamento de Viajes al Exterior y en el Exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva. El Acuerdo instrumenta el procedimiento para la presentación de solicitudes de viajes al exterior a través del sistema quipux viajes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 135 de 1 de septiembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador emite las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público.

Que, la Secretaría General de la Presidencia de la República, mediante Acuerdo N° 124 de 7 de noviembre de 2017, reforma el Reglamento de Viajes al Exterior y en el Exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID).

Que, conforme con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 1 del Acuerdo citado en el considerando anterior, corresponde al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, autorizar en el sistema quipux viajes al exterior las solicitudes de comisiones de servicios de los servidores de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como Órgano adscrito a dicha Cartera de Estado, hecho que se concretó con la autorización correspondiente.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Director Ejecutivo, mediante Resolución N° ARCOTEL-2016-0733 de 26 de julio de 2017 y específicamente en el artículo 3, literal c), el Coordinador General Administrativo Financiero;

RESUELVE:

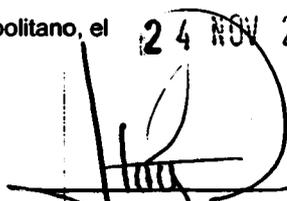
Art. 1.- Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración para el cumplimiento de tareas oficiales de capacitación en el exterior, del 26 noviembre al 2 de diciembre de 2017, que incluye el itinerario de viaje, a favor del Ing. Harold Miranda, Especialista Jefe 1 de la Dirección Técnica de Regulación del Espectro Radioeléctrico para que participe en la 30 Reunión del Comité Consultivo Permanente CCP.II – Radiocomunicaciones de la CITELOEA, la misma que se realizará en Barranquilla, Colombia del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

Art.2.- La ARCOTEL, en base a lo establecido en el Reglamento para el pago de viáticos, movilización y sustancias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, publicado en el Registro Oficial 392 del 24 de febrero de 2011 y de conformidad a la certificación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera asumirá los gastos de viáticos, subsistencias alimentación y transporte aéreo, que demande la Comisión de Servicios del Ing. Harold Miranda.

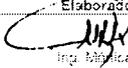
Art. 2.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a las direcciones Administrativa, Financiera y de Talento Humano de la Coordinación General Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 24 NOV 2017



ING. HÓLGER VICENTE PRIETO SUÁREZ
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y
CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

<p>Elaborado por:</p>  <p>Ing. Mónica León Profesional Administrativa Jefe de Área</p>	<p>Supervisado por:</p>  <p>Ing. Gladys Patricia Sotomayor Directora de Talento Humano (B)</p>
---	--